



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.377.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Memorándum N° 5.079/2024**, de fecha 11 de junio del 2024, el Director de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de ejecutar los trabajos denominados "**Mejoramiento Sala de Procedimientos Ginecobstétricos del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**".
2. Que, el Memorándum es recepcionado en la Dirección de SECOPLAC con fecha **05 de julio del 2024**, por lo que se procede a la confección de las bases para efectuar su publicación para el llamado a licitación pública.

3. Que, el proyecto tiene como objetivo dotar al personal del recinto de un ambiente de trabajo en óptimas condiciones, además de brindar a los pacientes una atención de calidad y en un entorno seguro. Lo anterior, según las condiciones y características técnicas dispuestas en las bases administrativas y técnicas, en virtud de una mejor y eficiente gestión municipal.
4. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos **no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco** de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.
5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
6. Que, mediante **Memorándum N°1.092/2024** de fecha 23 de julio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución de los trabajos denominados **"Mejoramiento Sala de Procedimientos Ginecobstétricos del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, para la **"Mejoramiento Sala de Procedimientos Ginecobstétricos del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-175-LE24.
- 2.- Apruébense, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N°095/2024**, denominada **"Mejoramiento Sala de Procedimientos Ginecobstétricos del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-175-LE24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Publicación | : Jueves, 25 de Julio del 2024. |
| Inicio Consultas | : Jueves, 25 de Julio del 2024, desde las 20:00 hrs. |
| Visita a Terreno | : Miércoles, 31 de Julio del 2024, a las 12:30 hrs. |
| Término Consultas | : Jueves, 01 de agosto del 2024, hasta las 17:00 hrs. |
| Respuestas | : Viernes, 02 de agosto del 2024, desde las 19:00 hrs. |
| Cierre de Ofertas | : Miércoles, 07 de agosto del 2024, a las 12:00 hrs. |
| Apertura | : Miércoles, 07 de agosto del 2024, a las 12:30 hrs. |

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, según las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente licitación no contempla la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta. Lo anterior, en virtud del Art.31° del Reglamento de la Ley de Compra N° 19.886, el cual indica que tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta. Para este caso, debido al presupuesto disponible, no se solicitará esta caución.

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una caución por concepto de Fiel Cumplimiento del contrato. La entrega de esta caución será efectuada **dentro de los primeros siete (07) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público,** debidamente individualizada con glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de mercado público a la que corresponde. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una **vigencia igual o superior a 60 días corridos adicionales al plazo total propuesto,** contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma del **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.**
- **De Buen Funcionamiento de los Trabajos:** Al momento de la recepción de los trabajos, el oferente adjudicado deberá entregar una garantía para caucionar el **buen funcionamiento de los trabajos, con vigencia igual o superior a 210 días corridos, contratos, desde la recepción de los trabajos,** por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado,** debidamente individualizada con glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de mercado público a la que corresponde.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será Doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.



10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

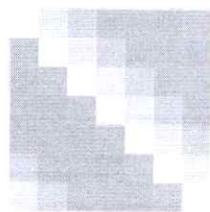
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural